Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

AUTORIZA A PLANTA REVISORA CLASE AB 1201 PARA EFECTUAR REVISION TÉCNICA A MAQUINARIA PESADA, EN EL SECTOR DE OJO BUENO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0293 /

PUNTA ARENAS, 20 ABR. 2011

VISTO: Lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 6° del D.S. Nº 156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 314 de 28 de octubre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprobó el Contrato de la Concesión Nº 01.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada mediante carta de fecha 19 de Abril de 2011, dirigida a esta Secretaría Regional Ministerial por Don Ramón Valenzuela E., Jefe de la Planta "Serviden Ltda.", Concesionaria de la Planta Revisora Clase AB 1201, localizada en calle Condell N° 01186, de la comuna de Punta Arenas, para efectuar revisiones técnicas en un lugar distinto al autorizado.

RESUELVO :

1. **AUTORÍZASE** a la Planta Revisora AB 1201, de la Comuna de Punta Arenas, para efectuar el día **Jueves 21 de abril de 2011**, una revisión técnica fuera del local autorizado, a la maquinaria pesada propiedad de la Empresa Ingeniería y Servicios Vento Ltda., ubicada en obras del sector Ojo Bueno, de la comuna de Punta Arenas.

2. La presente autorización regirá sólo para la maquinaria de la empresa antes señalada y podrá realizarse cuando el Jefe Técnico lo disponga y cuente con la disponibilidad de personal y horaria para el efecto.

3. Las revisiones se efectuarán con personal calificado de la Planta Revisora Clase AB 1201 de Punta Arenas, autorizado por esta Secretaría Regional Ministerial.

4. Los Elementos Técnicos que se emplearán son los que permitan una perfecta revisión técnica de las máquinas señaladas, que son los exigidos en las bases de licitación y el Decreto Supremo Nº 156 de 1990, en lo principal se deberá contar con lo siguiente:

- Un Opacímetro
- Un Profundimetro
- Una Huincha Metálica
- . Un Compresor de Aire con Estanque Acumulador
- Una Pistola de Sopleteo
- Un Manómetro para medir presión de aire
- Una Lámpara Portátil
- Impresoras
- Certificados Clase "A"
- Elementos de oficina

5. El precio que deberá cobrarse por cada revisión técnica de reglamento, no podrá sobrepasar el 25% de incremento sobre los valores normales.

6. Las revisiones que se practiquen quedarán sujetas en cuanto a su operación y funcionamiento a toda la normativa, regulación y condiciones establecidas tanto en el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, citado en VISTO, como en las respectivas Bases de Licitación y demás disposiciones que les resulten aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO FARALDO JRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

GFI/PON/pon
DISTRIBUCION
- P.R.T. SERVIDEN CIA. LTDA., AB 1201
- Fiscalización.
- Archivo